

Acta # 7.

Agenda Fecha: 02 de Abril 2024.

1º Comprobación del Quórum.

2º Apertura de la sesión.

3º Lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior.

4º Lectura de la variedad correspondencia recibida últimamente.

5º Asunto Único (Aprobación de Ampliación presupuestaria año 2024).

6º Cierre o Clausura de la sesión.

Desarrollo.

Saló Municipal San Buenaventura, Departamento de Franco Monción a Dos días del mes de Abril del 2024, reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno presidida por el señor Alcalde Municipal Don Juli Andrés Amador Alem, acompañado por la Vice Alcaldesa Municipal Doña Alma Azucena Andino Montoya, de los Regidores Municipales por su orden; Doña Juliva María Audreia Bombona, Don Douglas Joel Zapata Andino, Don Jaime Orlando Andino Castillo, Doni Zulania Tobarca Muñoz; por ante la secretaría Municipal que dió fe de este acto. 1º se comprobó que había suficiente quórum. 2º siendo los dos y cuarenta y cinco de la tarde se dio por iniciada la sesión. (02:45 P.M). 3º Seguidamente se le dió lectura al acta anterior la que por su o discusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación. 4º Así mismo se le dió lectura a la variedad correspondencia recibida últimamente donde se encuentra un asunto de la señora Ofelia Bombona Ordóñez, a que no se le suscribió una fianza de sumo que fue vendido sin estos todos los Honorarios de la señora



en Amunda Orozco de Acuroto, ya que son va-
 rios humanos, una superficie del ejido urbano;
 Leonardo Arturo Pineda Fierro con DUE 0801 1960
 04538, a que se le extiende una constancia
 catastral y una constancia de ambiente, la que
 fundida a la vista. - La Corporación Municipal un
 plano Acuerdo: Que las constancias de catastro se le
 puede extender pero la de ambiente no se puede
 otorgar hay que pasarla el escrito al abogado
 para que nos de una opinión legal y así poder
 la dar una respuesta al solicitante. 5- Asientos
 varios a) Expresa la señora Vic Alcaldesa Munici-
 pal que ya se pusieron al Técnico del labora-
 torio clínico, pronto dará inicio el servicio en
 el laboratorio, faltan una compra de tubo de
 ensayos, y los reactivos, así mismo expresa al
 señora Alcaldesa Municipal que este compra se haga en
 fondos Municipales, para la inauguración invitó a
 la Srta Carmen Lobo, Srta Meliom Aguilar, Sr.
 Javier Treviño, al personal de salud y los volun-
 tarios de salud, así mismo dio a conocer que el
 proyecto de pavimento en barrio los Mineros ya casi
 terminado, también dio a conocer que el día sabado
 06 de Abril del 2024, en la Escuela José Martí
 del barrio se está realizando una vigilia Medica
 por parte de la Fuerza Area de Honduras Municipal.
 b- La Corporación Municipal un plano por unanimidad de
 votos Acuerdo y aprueba la Ampliación de ingresos
 año 2024 que asciende a los Comités de Un Millón q.
 que a continuación se detalla así; Ampliación Ingresos.

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUB-CONCEPTO	A.1	A.2	FF	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	VALOR.
22	1	1	02	01	00	11-011-03-20	Fondos Gobernación Tri- mo de Calle conector He- draulico en Barrio los Mi- nitas, Coto Urbano, San Bienaventura, P.H.	Q. 1,000,000.00
Total -----								Q. 1,000,000.00

Ampliación Egresos.

P	SP	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VALOR.
13	04	001	000	001	47210	11-001-03-20	Pavimentación Barrio los

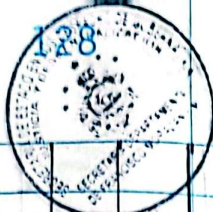


Los Minutos

Total Ampliación - - - - - \$ 1,000,000.00

Ampliación Asignación de Transfracción Ingresos Año 2024.

P	SP	Proyecto	Debilidad	Objeto	Obj	FF	Descripción del Ingreso	Valor
103	01	1000	1001	1000	16100	11-001-01-10	Beneficios	2,300,000.00
103	101	1000	1001	1000	37200	11-001-01-10	Multas de Espectro, Ofic. Ers.	70,000.00
103	101	1000	1001	000	39600	11-001-01-10	Otros impuestos y Accesorios	40,000.00
11	03	1000	1001	1000	54200	11-001-01-20	Compra de betones plantas según el presupuesto	180,000.00
11	103	1001	1001	1000	23400	11-001-01-20	Mujeres de Viviendas en el Municipio (San Buenaventura, El Calvario, El Cielo, El Horna)	1,881,041.39
12	01	000	1001	1000	54200	11-001-01-20	Eje de Privación de Violencia	52,336.36
12	02	1000	1001	1000	54200	11-001-01-20	Eje de Economía	78,504.54
12	03	1000	1001	1000	54200	11-001-01-20	Eje de Participación So- cial y Política	26,168.18
12	09	1000	1001	1000	54200	11-001-01-20	Eje de Salud	52,336.36
12	05	1000	1001	1000	54200	11-001-01-20	Eje de Educación	26,168.18
12	06	1000	1001	1000	54200	11-001-01-20	Eje de Ambiente	26,168.18
13	01	000	1001	000	54200	11-001-01-20	Sector Deporte	60,000.00
13	02	000	1002	000	54200	11-001-01-20	Sector Cultura (Fines del Min)	80,000.00
13	03	000	1001	000	54910	11-001-01-20	Agudas Sociales	76,449.64
13	03	000	1002	000	54200	11-001-01-20	Deportes Comunitaria	110,000.00
13	04	001	000	001	47210	11-001-01-20	Pavimento obras de Protec- ción y Mitigación Barrio los Minutos (segunda etapa)	350,119.73
13	04	002	000	001	47210	11-001-01-20	Pavimento Hidráulico los Minutos	597,330.00
13	04	003	001	000	23400	11-001-01-20	Mantenimiento carretera al Parón de donde termina el pavimento	100,000.00
14	01	006	000	001	47210	11-001-01-20	Dolequinado Bº Abajo	143,550.36
14	02	000	001	000	54200	11-001-01-20	Fortalecimiento Areas ad- ministrativas	139,813.25
14	03	000	001	000	54200	11-001-01-20	Apoyo al sector productivo para compra de fertilizantes para apoyo a pequeños pro- ductores de granos básicos	240,000.00
15	01	001	000	001	47210	11-001-01-20	Pavimento sublecho del cam.	50,000.00



Código	Descripción	Valor
15 01 003 001 000 23400 11-001-01-20	Balanceado y Confirmado de obra social al Peñón, El Tambo calle donde termina tramo pavimentado hasta el Colvino Tambo y Cuesta Chiquita.	21,313.64
15 01 004 001 000 23400 11-001-01-20	Oficina y limpieza de com. vot en el municipio	250,000.00
15 03 000 001 000 55110 11-001-01-20	Fondo de Transparencia Mu nicipal 17. Tsc.	52,336.36
15 04 000 001 000 42120 11-001-01-20	Equipos Varios de Oficina	30,000.00
15 04 000 001 000 42600 11-001-01-20	Equipo para computación	200,000.00
Total:		5,233,636.13

Ampliación Resgistración de Transparencia Ingresos Año: 2024.

Tipo	Clasif	Concepto	Sub concepto	A.1	A.2	FF	Descripción del Ingreso	Valor
18	1	1	,01	,01	,01	11-000-01	Detalle de transferencias económicas de la Administra ción Central para gobier nos central	410,000.00
22	1	1	,01	,01	,01	11-001-01	Detalle de Transferen cias de capital de la administración central para gobiernos locales	4,823,636.13
Total								5,233,636.13

Mediante informe presentado por el contador Municipal que fue el informe de Rendición de Cuentas del Cuarto trimestre acumulado del año 2023 quedaron cheques en circulación por un monto total de pes. ciento sesenta y ocho mil, seiscientos y uno con 22/100 que a continuación se detalla cada uno de ellos:

Fecha	Nº Cheque	Beneficiario	Monto.
20/01/2019	14719	Tomareindo Matute	600.00
27/01/2020	16487	Matilde Andino Barahona	600.00
07-02-2020	16668	José de Jesús Avila	600.00
07-02-2020	16671	Teófilo Lanza Lanza	600.00
12-02-2020	16715	Martin Anaidw Andrada	1,500.00
17-02-2020	16765	Martin Anaidw Andrada	600.00
17-02-2020	16764	Marianu de Jesus Silva	600.00
17-02-2020	16789	Jorge Antonio Andino	1,000.00
17-02-2020	16805	Maná Cristina Aguilar	1,000.00

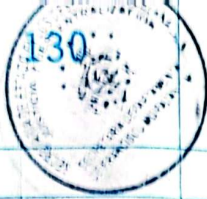


28/02/2020	16941	Jorman Enrique Flores	600.00
16/07/2021	18979	José Antonio Salinas	2,000.00
18/11/2021	19437	Felicio Flores Tabarido	800.00
09/03/2022	19982	Morán Fernando Alvarado	200.00
09/03/2022	19990	Niguel Angel Alvarado	400.00
25/09/2023	22143	Jenny Fabiola Andino Andino	1,401.95
08/11/2023	22375	Katherina Sulay Barahona	11,000.00
13/11/2023	22430	Comercial Tabarida	2,740.00
08/12/2023	22519	Farmacia El Plomo	3,596.31
14/12/2023	22562	Entercons	8,000.00
14/12/2023	22572	Jenny Carolino Cedillo Amayo	5,000.00
14/12/2023	22578	José Edgardo Matute Matute	11,278.75
14/12/2023	22585	Norma Patricia Tabarraz	7,400.00
14/12/2023	22586	Evelin Yaneth Andino Flores	7,400.00
14/12/2023	22587	Katherina Sulay Barahona	11,000.00
14/12/2023	22588	Ingrid Fissela Ramos Avila	7,400.00
14/12/2023	22593	José Edgardo Matute Matute	11,278.75
15/12/2023	22609	Osman Nicolás Coronel Amador	16,000.00
15/12/2023	22610	Roberto Anibal Andino Andino	1,500.00
19/12/2023	22627	Edith Susupe Andino Matamoros	1,100.00
20/12/2023	22635	Madhela Guillen Rubio	1,460.00
20/12/2023	22639	Sonia Aracely Aguilar Matute	937.50
20/12/2023	22645	José Alberto Tonzalez	25,000.00
20/12/2023	22649	Nelvia Aminda Laya Andino	2,800.00
20/12/2023	22650	Jorge Adalid Andino Alvarado	4,200.00
22/12/2023	22657	Harry Plaxis Fonseca Velásquez	2,000.00
22/12/2023	22659	Darwin Román Uiche Flores	6,000.00
22/12/2023	22661	Blasiny Dionisio Rivas Amador	75,237.96
28/12/2023	22665	Javier Andino	1,200.00
28/12/2023	22666	David Armando Andino Aguilar	6,000.00
29/12/2023	22669	Elvin Eduviges Flores Andino	6,000.00
29/12/2023	22670	Carlos Roberto Queji García	20,000.00
		Total	8,268,031.22

Por Corporación Municipal en pleno por unanimidad de voto, acuerda y aprueba: El Monto de Qps. 268,031.22 Acumulado por los cheques en circulación, según cierre del año 2023, Diciembre-31 del 2023.

6: No habiendo más que hacer se levanta la sesión a las 04:00 P.M.

sigue →



[Signature]
 Andrés Amador Flores
 Alcalde Municipal.

[Signature]
 Alma Azucena Andino Montoya
 Vice Alcaldesa Municipal

[Signature]
 Julia María Cleodice Borahome
 Regidora Municipal.

[Signature]
 Douglas Esteban Andino
 Regidor Municipal

[Signature]
 Jaima Orlando Andino Castillo.
 Regidor Municipal

[Signature]
 Zelania Yolibeth Toxhama Muñoz
 Regidora Municipal.

[Signature]
 Rinaul Manat Andino
 Secretario Municipal



Acta # 8

Orden

Fecha: 15 - Abril - 2024

- 1: Comprobación del Quórum.
- 2: Apertura de la sesión.
- 3: Lectura, discusión, y aprobación del Acta Sesión anterior.
- 4: Aceptación de la Vanada correspondencia recibida últimamente.
- 5: Asuntos Varios (Aprobación de dominio plano)
- 6: Cierre o Clausura de la Sesión.

Desarrolló.

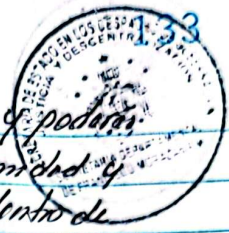


Sala Municipal, San Buenaventura, Departamento de
 Francisco Morazón, a Quince días del mes de Abril del
 dos mil veinticuatro, reunidos los Miembros de la Corpora-
 ción Municipal en pleno, presidido por el señor Alcalde
 Municipal Don José Andrés Amador Flores, acompañado
 por la Vice Alcaldesa Municipal Doña Alma Azucena
 Andino Montoya, de los Regidores Municipales por
 su orden; Doña Julia Gloria Andino Bonthona,
 Don Douglas Joel Zapate Andino, Don Jairo Orlando
 Andino Castillo, Doña Felicia Yolibeth Tobarera Niño,
 por ante la secretaria Municipal que dió fe de este
 acto; 1º Se comprobó que habían prescinto quorum.
 2º Siendo las diez y cincuenta de la tarde, se dió
 por iniciado la sesión (10:50 P.M.). 3º Seguidamente
 se le dió lectura al acto anterior, la que puesta a dis-
 cusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación.
 4º Así mismo se la dió lectura a la variado com-
 pendiosa recibida últimamente donde se encuentran
 una solicitud de pago de Agua de la señora Delmy
 Morcedo Andino Sierra, para su casaca habitación, ubi-
 cado en el Bomo Rio Pilo. Una solicitud de Pago
 de Agua de la señora Raquel Andino Lopez, para
 su propiedad ubicada en el Bomo La Capanta, lo
 que tenido a la vista la Corporación Municipal en ple-
 no por unanimidad de votos acordó y aprobó: Con-
 sular al pago de Agua con la recomendación que
 no daba de instalar tanque rotoplast de mayor al-
 mueramiento, y de acuerdo que sea uno de cinco
 bamilas. 5º Asuntos Varios: A) Acuerdos, resoluciones
 y Ordenanzas: Considerando: Que el Alcalde Municipal
 José Andrés Amador Flores, informó al Pleno de la Cor-
 poración Municipal, que el poder legislativo de trivaz
 del Congreso Nacional emitió el Decreto N° 138-2013
 del 01 de Julio de 2013, publicado en el Boletín Ofi-
 cial Via Tercero N° 33191 del 1 de Agosto de 2013,
 al que en su artículo 8 literalmente dice "A partir
 del momento en que los proyectos de generación de
 Energía con recursos renovables paguen impuesto
 sobre la Renta según lo define el artículo 2; Nu-
 meral 3) de la Ley de Promoción a la Ganadería



de Energía Eléctrica con Recursos Renovables y el pre-
sante Decreto, al Estado de Honduras a través de la Socie-
dad de Estado an al Despacho de Finanzas asignari de
rectamente y cada año un diez por ciento (10%) de dichos
impuestos como un presupuesto adicional para que las Muni-
cipalidades desarrollen proyectos de desarrollo social en
sus comunidades. Dicha porción de impuestos se asigna-
ción distribuidos equitativamente entre las municipalidades en
donde los proyectos de generación de energía con recursos reno-
vables tengan sus embalses de agua o alguna de las obras
de infraestructura de generación de energía". - sobre ello, expre-
sa al Alcalde Municipal, como todos sabemos, la Empresa
Energía Eólica de Honduras (EEHSA), efica al Proyecto de Ener-
gía Eólica ubicado en los municipios de San Buenaventura
y Santa Ana del Departamento de Francisco Morazán, la cual
a partir del año 2022 dejó de estar abonada del Pago de
Impuesto Sobre la Renta (ISR); por lo que, en la Declaración
Jurada de impuestos Sobre la Renta, Activo Total Neto y
Reportación Solidaria Persona Jurídica, Periodo 2022 que pre-
sento EEHSA ante el Servicio de Administración de Rentas (SAE
el 02 de Mayo de 2023, se observa la liquidación de im-
portes a pagar para el periodo fiscal 2022, así mismo en el
Activo de rubro electrónico donde se reflejan los montos in-
formados a pagar de impuestos de 3 de Mayo de 2023. - Por tal
razón, manifiesta al Alcalde Municipal, que propone se aprue-
be contratar los servicios profesionales del Abogado Fredis
Alonso Corvato Rovelo, para que realice el trámite legal co-
rrespondiente ante la Secretaría de Finanzas (SEFIN) para ob-
tener la devolución económica o asignación del porcentaje
que corresponde a la Municipalidad y pague honorarios sobre
el valor obtenido en SEFIN un porcentaje entre el diez por
ciento (10%) y el quince por ciento (15%); igualmente solicita
que se dialogará con el letado para lograr un porcentaje
siempre al máximo indicado; Todo lo cual para que realice
es las respectivas gestiones del procedimiento administrativo
CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo
25 numerales 8 y 21 establecen que, la Corporación Municipal
es el órgano deliberativo de la municipalidad, a efecto por el
pueblo y máxima Autoridad dentro del término Municipal, en
consecuencia le corresponde entre otras facultades, conforme

de conformidad con la Ley, las autorizaciones y poderes que se requirieran, asimismo, ejercitar de conformidad y de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley.- CONSIDERANDO: Que el mismo cuerpo legal en su Artículo 43 establece que las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad corresponde al Alcalde Municipal.- CONSIDERANDO: Que el reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 50 determina, que la autoridad competente para celebrar contratos sea el Alcalde, requiriendo de la previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo determinen.- CONSIDERANDO: Que el Artículo 40 numerales 2 y 3 del referido reglamento establecen que, la representación legal de la Municipalidad la corresponde al Alcalde y tiene entre otras, las atribuciones de; otorgar poderes a profesionales del derecho para que demanden o defiendan a la Municipalidad en asuntos de todo tipo, igualmente, celebrar y otorgar contratos.- POR TANTO: la Corporación Municipal por unanimidad de votos; en uso de las competencias, facultades y atribuciones que la Ley le confiere ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la contratación de los servicios profesionales de abogado desde el Consejo Comunal Povoletto, para que realice todas las acciones que conlleven a obtener el valor correspondiente por el impuesto sobre la renta que paga EETSA en los años 2022 y 2023 conforme lo señalado en el Decreto y Ley referidos.- SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, José Andrés Amador Flores, para que celebre al respecto contrato de servicios profesionales, al cual estarán sujetos los por su y que se regirán conforme las cláusulas del mismo; asimismo autorizar al Alcalde Municipal para que otorgue Carta Poder al referido profesional del derecho Tercero; El presente es de Ejecución inmediata. Visto Para resolver la solicitud de fecha 15 de junio del 2009 presentada a esta Municipalidad por el Ciudadano; Don Edulfo Montoya Andino Mayor de edad, fondo raíz, con DNI 0816 1960 00429, a qua se le concede





el dominio pleno de una fracción de terreno ubicado en la aldea del Calvario, San Buenaventura, Francisco Morazán, que por sus rumbos, y distancias son los límites siguientes; lado P1-P2 rumbo $N20^{\circ}19'23.3''$ E distancia 28.79 mts, $X16478235.00$ $Y1531904.00$; lado P2-P3 rumbo $N45^{\circ}0'0.0''$ E $X16478245.00$ $Y1531931.00$, lado P3-P4 rumbo $N30^{\circ}34'45.2''$ E distancia 25.55 mts, $X16478270.00$ $Y1531956.00$; lado P4-P5 rumbo $N18^{\circ}26'5.8''$ E distancia 50.60 mts, $X16478283.00$ $Y1531978.00$; lado P5-P6 rumbo $N26^{\circ}33'54.2''$ E distancia 8.94 mts, $X16478299.00$ $Y1532026.00$; lado P6-P7 rumbo $S62^{\circ}56'20.0''$ E distancia 103.31 mts, $X16478303.00$ $Y1532034.00$; lado P7-P8 rumbo $S45^{\circ}0'0.0''$ E distancia 12.73 mts, $X16478395.00$ $Y1531987.00$; lado P8-P9 rumbo $S81^{\circ}15'13.8''$ E distancia 52.61 mts, $X16478404.00$ $Y1531978.00$; lado P9-P10 rumbo $S30^{\circ}15'23.2''$ E distancia 27.78 mts, $X16478456.00$ $Y1531970.00$; lado P10-P11 rumbo $S75^{\circ}57'49.5''$ E distancia 8.25 mts, $X16478470.00$ $Y1531946.00$; lado P11-P12 rumbo $S14^{\circ}32'4.0''$ E distancia 27.89 mts, $X16478478.00$ $Y1531944.00$; lado P12-P13 rumbo $S80^{\circ}15'18.4''$ E distancia 8.06 mts, $X16478485.00$ $Y1531917.00$; lado P13-P14 rumbo $S54^{\circ}27'44.4''$ E distancia 8.60 mts, $X16478492.00$ $Y1531913.00$; lado P14-P15 rumbo $S78^{\circ}20'48.2''$ E distancia 14.87 mts, $X16478499.00$ $Y1531908.00$; lado P15-P16 rumbo $S5^{\circ}42'38.1''$ O distancia 10.05 mts, $X16478513.00$ $Y1531903.00$; lado P16-P17 rumbo $S41^{\circ}38'0.7''$ E $X16478512.00$ $Y1531893.00$; lado P17-P18 rumbo $S86^{\circ}11'38.6''$ E distancia 37.16 mts, $X16478520.00$ $Y1531884.00$; lado P18-P19 rumbo $S10^{\circ}37'10.8''$ E distancia 32.50 mts, $X16478554.00$ $Y1531869.00$; lado P19-P20 rumbo $S2^{\circ}26'11.9''$ E distancia 47.04 mts, $X16478560.00$ $Y1531837.00$; lado P20-P21 rumbo $S46^{\circ}48'30.1''$ O, distancia 36.60 mts, $X16478562.00$ $Y1531790.00$; lado P21-P22 rumbo $S69^{\circ}44'57.8''$ E distancia 72.50 mts, $X16478535.32$ $Y1531764.95$; del Punto P1 hasta el P22 colinda con propiedad de Herederos Olga Marim Sierra; lado P22-P23 rumbo S distancia 4.00 mts, $X16478603.33$ $Y1531739.85$; lado P23-P24 rumbo $S10^{\circ}18'17.4''$ E distancia 11.18 mts, $X16478603.00$ $Y1531785.85$; lado P24-P25 rumbo $S3^{\circ}48'50.7''$ O distancia 15.03 mts, $X16478605.33$ $Y1531724.85$; lado P25-P26 rumbo $S63^{\circ}26'5.8''$ O distancia 11.18 mts, $X16478604.33$ $Y1531709.85$; lado P26-P27 rumbo $S68^{\circ}11'54.9''$ O distancia 16478594.33 $Y1531704.85$; lado



P27- P28 rumbo $345^{\circ}0'0.0''$ distancia 16.97 mts, X16478569.33 Y1531702.85; lado P28- P29 rumbo $338^{\circ}39'35.3''$ distancia 12.81 mts, X16478577.33 Y1531690.85; lado P29- P30 rumbo $537^{\circ}34'6.9''$ distancia 16.40 mts, X16478569.33 Y1531680.85; lado P30- P31 rumbo $56^{\circ}50'34.0''$ distancia 25.18 mts, X16478559.33 Y1531667.85; lado P31- P32 rumbo 5° distancia 14.00 mts, X16478556.33 Y1531642.85; lado P32- P33 rumbo $83^{\circ}32'15.6''$ E distancia 8.60 mts, X16478556.33 Y1531628.85; lado P33- P34 rumbo $569^{\circ}14'18.8''$ O distancia 12.00 mts, X16478561.33 Y1531621.85; lado P34- P35 rumbo $50^{\circ}58'43.0''$ E distancia 12.00 mts, X16478550.11 Y1531617.00, del punto P22- hasta el punto P35 calinda con propiedad de Wilfrado Montoya Andino. lado P35- P36 rumbo $N86^{\circ}11'9.3''$ O distancia 2.92 mts, X16478550.32 Y1531605.61 lado P36- P37 rumbo $N80^{\circ}32'15.6''$ O distancia 12.17 mts, X16478547.40 Y1531605.80; lado P37- P38 rumbo $N80^{\circ}32'15.6''$ O distancia 12.17 mts, X16478547.40 Y1531605.80; lado P38- P39 rumbo $584^{\circ}17'21.9''$ O distancia 10.05 mts, X16478521.40 Y1531625.80; lado P39- P40 rumbo $582^{\circ}52'29.9''$ O distancia 8.06 mts, X16478511.40 Y1531624.80, del Punto P35 hasta el punto P40 calinda con propiedad de Herederos Corrato Montoya y parte de calle; lado P40- P41 rumbo $N43^{\circ}6'42.3''$ O distancia 38.68 mts, X16478503.40 Y1531623.80 lado P41- P42 rumbo $N53^{\circ}7'48.4''$ O distancia 10.00 mts, X16478477.00 Y1531652.00; lado P42- P43 rumbo 0° distancia 7.00 mts, X16478469.00 Y1531658.00; lado P43- P44 rumbo $584^{\circ}48'20.1''$ O distancia 11.05 mts, X16478462.00 Y1531658.00; lado P44- P45 rumbo $555^{\circ}53'7.9''$ O distancia 37.44 mts, X16478451.00 Y1531657.00; lado P45- P46 rumbo $377^{\circ}38'16.3''$ O distancia 9.22 mts, X16478420.00 Y1531636.00; del punto P40 hasta el punto P46 calinda con propiedad de Blanca Sierra mediante calle de por medio; lado P46- P47 rumbo $N68^{\circ}11'54.9''$ O distancia 26.93 mts, X16478411.00 Y1531634.00 del punto P46 hasta el punto P47 calinda con propiedad de Herederos Corrato Montoya; lado P47- P48 rumbo $N42^{\circ}16'25.3''$ O distancia 29.73 mts, X16478386.00 Y1531644.00; lado P48- P49 rumbo $N41^{\circ}25'25.2''$ O distancia 22.67 mts, X16478366.00 Y1531666.00; lado P49- P50 rumbo $N29^{\circ}44'41.6''$ O distancia 8.06 mts, X16478351.00 Y



1531683.00; lado P50- P51 rumbo $N5^{\circ}11'39.9''O$ distancia 11.05 mts, $X16478347.00$ $Y1531690.00$; lado P51- P52 rumbo $N19^{\circ}47'56.0''E$ distancia 26.57 mts, $X16478346.00$ $Y1531701.00$; lado P52- P53 rumbo $N5^{\circ}04'46.0''E$ distancia 19.03 mts, $X16478355.00$ $Y1531726.00$; lado P53- P54 rumbo $N14^{\circ}2'10.5''E$ distancia 8.25 mts, $X16478356.00$ $Y1531745.00$; lado P54- P55 rumbo $N28^{\circ}36'37.7''O$ distancia 12.53 mts, $X16478358.00$ $Y1531753.00$; lado P55- P56 rumbo $N48^{\circ}0'46.0''O$ distancia 13.45 mts, lado P56- P57 rumbo $N50^{\circ}52'38.6''O$ distancia 96.67 mts, $X16478342.00$ $Y1531773.00$; lado P57- P58 rumbo $N41^{\circ}11'9.3''O$ distancia 10.63 mts, $X16478267.00$ $Y1531753.00$; lado P58- P59 rumbo $N28^{\circ}4'21.0''O$ distancia 17.00 mts, $X16478260.00$ $Y1531842.00$; lado P59- P60 rumbo $N4^{\circ}34'26.1''O$ distancia 25.08 mts, distancia 25.08 mts, $X16478252.00$ $Y1531857.00$; lado P60- P61 rumbo $N14^{\circ}2'10.5''O$ distancia 8.25 mts, $X16478250.00$ $Y1531882.00$; lado P61- P62 rumbo $N14^{\circ}2'10.5''O$ distancia 8.25 mts, $X16478248.00$ $Y1531890.00$; lado P62- P63 rumbo $N51^{\circ}20'24.1''O$ distancia 6.40 mts, $X16478246.00$ $Y1531898.00$; lado P63- P1 o punto de partida; rumbo $N71^{\circ}33'54.2''O$, distancia 6.32 mts, $X16478241.00$ $Y1531902.00$; Total del área del terreno es de cuatro mil, novecientos noventa y seis punto nueve mil cuadrados ($84,996.009 \text{ M}^2$) igual al terreno Vaindiano del noventa y seis punto ochenta y nueve mil cuadrados ($121,906.49 \text{ V}^2$) equivalente a 12.19 H^2 . Se adquirió esta fracción de terreno por compra que hizo según documento otorgado a mi favor sin ninguna clase de inscripción registral. Considerando: Que a la solicitud solicitada se le han dado los procedimientos a seguir según la ley. Considerando: Que con el poner de la Corporación Municipal es procedente conceder el obratario plano de la fracción de terreno descrito anteriormente cuyos medidas y límites se encuentran detallados en el presente acuerdo y que esta comprendido dentro del terreno común de Andino, de este municipio cuyo Título está inscrito en el obratario de la Propiedad de este departamento de Francisco Horacio Rojas al Número 5176 (7) folios del 20 al 52 del Libro 174, registrado bajo el Número An. 22 (11) Tomo 5455; del Libro de anotaciones Preventivas de Propiedad Hipotecaria del Instituto de la Propiedad. Considerando: Que es de urgente necesidad llevar a cabo



en el presente y subsiguiente año obra de utilidad pública y para ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería. POR TANTO: Este Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las Leyes del Poder le confieren AUTORIZA: conceder el dominio pleno de la finca de terreno ubicado en la aldea del Calvado de este Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán, a favor del Ciudadano Cortes Ercelito Montoya Ordino de género conocido y que por este beneficio entrega la cantidad de Quince Mil, seiscientos setenta y cinco lempiras en Tesorería Municipal (Q. 15,675.00), 2ª se facultad al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal expedir certificación de Dominio Pleno. 3ª Certifiquese este acuerdo a la parte interesada para los fines y efectos siguientes. C= La Honorable Corporación Municipal después de haber analizado y discutido ampliamente la Rendición de Cuentas del Primer Trimestre del Año 2024; Aprueba por Unanimidad de Votos, la Rendición de Cuentas en su íntegro Formas Acumuladas correspondientes al Primer Trimestre del Año 2024, con un saldo al inicio del periodo de Q. 1,568,789.82, más los ingresos percibidos acumulados al Primer trimestre de Q. 11,259,417.88, menos los egresos contruidos acumulados al Primer Trimestre de Q. 1,981,538.08, dando como saldo final del Ejercicio acumulado al Primer Trimestre de Q. 10,846,669.42. D= La Honorable Corporación Municipal después de haber analizado y discutido ampliamente APRUEBA: por unanimidad de votos el Informe Trimestral de Gestión, Físico y Financiero de Proyectos y del gasto ejecutado acumulado correspondiente al Primer Trimestre del año 2024, donde a continuación se detalla cada programa ejecutado en el trimestre;

Fortalecimiento Social y comunitario	Q. 1,254,265.38
Atención a la Mujer	Q. 8,340.00
Fortalecimiento Cultural y Convivencia social	Q. 45,357.00
Fortalecimiento al desarrollo Administrativo Económico	269,887.00
Infraestructura Municipal	261,425.00
Gastos de Funcionamiento	142,263.20



Total Acumulado al Primer Trimestre 2024 L. 1,981,538.08
 1ª Expresa al señores Alcalde Municipal que en el labora-
 torio de la Clínica Municipal faltaba un detalle en
 su instalación por lo que se tiene que hacer una in-
 versión de cinco mil y noventa mil, quinientos sesenta
 y siete lampros con 60/100 (L. 139,377.60), así mis-
 mo dio a conocer que las actividades fueron la
 instalación del aire acondicionado y el anclaje del
 laboratorio, según manifestando el señor Alcalde Munici-
 pal que la Gobernadora Andino Montoya le ayu-
 da al Sr. encargado del laboratorio desde las 07:00
 A.M hasta las 01:00 P.M que esta hora le dieron
 que su pagadora Fie Expressa al señores Alcalde Munici-
 pal que ya se dio por iniciada la perforación del pozo
 en la comunidad de San Cruzita; para dar servicio
 de agua a esta comunidad. 6ª No habiendo más
 que tratar se levantó la sesión.



[Signature]
 Andrés Amador Flores
 Alcalde Municipal

[Signature]
 Alma Azucena Andino Montoya
 Vice Alcalde Municipal

[Signature]
 Julio María Andino Bonhomé
 Regidor Municipal

[Signature]
 Augusto José Tapasco Andino
 Regidor Municipal

[Signature]
 Germán Orlando Andino Casillo
 Regidor Municipal

[Signature]
 Zenón Yolibado Escobar Nuño

Regidor Municipal

Equipo de Trabajo
Rosa María Andino
Secretaría Municipal



Acto # 9

Agenda Fecha: 02 de Mayo de 2024

- 1: Comprobación del Quorum.
- 2: Apertura de la Sesión.
- 3: Lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior.
- 4: Lectura de la Vanada correspondiente recibida y firmada.
- 5: Asuntos Varios.
- 6: Cierre o Clausura de la Sesión.

Desarrollo.

Sala Municipal San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán a Dos días del Mes de Mayo de 2024 reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno presidida por el señor Alcalde Municipal con José Andrés Amador Flores, acompañado por la Vice Alcaldesa Doris Alma Aguero Andino Montoya, de los Regidores Municipales por ser acudidos; Doña Julia María Andino Barrantes, Don Douglas Joel Zapata Andino, Don Jaime Orlando Andino Castillo, Doña Zulema Yolibeth Gutierrez Nuñez, por ante la Secretaría Municipal que da fe de este Acto. 1: Se comprobó que había suficiente quorum. 2: Siendo las Dos y Once minutos de la tarde se dio por iniciada la Sesión. (02:45 P.M.) 3: Seguidamente se le dio lectura al Acto anterior la que puesta a discusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación. 4: Así mismo se le dio lectura a la Vanada correspondiente recibida últimamente donde se encuentran una solicitud de dominio pleno de la Ciudadana Rosa Amparo Flores Andino, con DNT 0818 1988 00094, de una fracción de terreno ubicado en la comunidad de la Erionega. Una solicitud de dominio pleno de la Ciudadana María Bernice Pe-